

COORDINACIÓN ZONAL 7 - SALUD
DIRECCIÓN DISTRITAL 07D02 MACHALA-SALUD

Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-07D02-2019-0642-M

Machala, 18 de enero de 2019

PARA: Sra. Lcda. Mariela Isabel Ayerve Fariñas
Analista Distrital de Comunicación, Imagen y Prensa

Srta. Ing. Heydi Katherine Olaya Santos
Analista Distrital de Adquisiciones

Sra. Ing. Monica Jaqueline Sanchez Mocha
Responsable Unidad Distrital Administrativa â Financiera

Sr. Ing. Cesar Andres Luna Calderon
Responsable del Proceso de Talento Humano

Srta. Econ. Gianella Lisette CaÑar Mosquera
Analista Distrital de Planificación

ASUNTO: CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

De mi consideración:

Dentro de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las cuales se encuentran instauradas en su Ley Orgánica señala en el **numeral 2 del Art. 5**. *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.”*

En el **Art. 9** referente a los mecanismos de la Rendición de Cuentas indica que *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*

En lo relacionado a los obligados a rendir cuantas la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica en su **Art. 11** *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes*

COORDINACIÓN ZONAL 7 - SALUD
DIRECCIÓN DISTRITAL 07D02 MACHALA-SALUD**Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-07D02-2019-0642-M****Machala, 18 de enero de 2019**

legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Con **Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve dar a conocer al cronograma y aspectos importantes a considerar para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al período 2018, para conocimiento y aplicación adjunto link de descarga de resolución y guía especializada:

<https://drive.google.com/open?id=1i9CY2UY9BSgPztgZ5upG9J2QMd-bPkrp>.

Con estos antecedentes me permito convocar a reunión para la Planificación del Proceso de Rendición de Cuentas 2018, el mismo que se desarrollará según detalle:

FECHA: 21-01-2019**LUGAR:** Despacho Distrital**HORA:** 14H00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Johana Gabriela Granda Pardo

DIRECTORA DISTRITAL 07D02 MACHALA - SALUD

GC